

----- CÉDULA DE PUBLICACIÓN -----

En León, Guanajuato, siendo las veintidós horas con **diez** minutos del **veinte de septiembre** de dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, quien suscribe, licenciada Juana de la Cruz Martínez Andrade, **Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato**, hago -----

----- CONSTAR Y CERTIFICO -----

que se procede a colocar en los estrados físicos y electrónicos de este Comité Directivo Estatal el dictamen CDE/SG/288/2025 que contiene la aprobación del Comité Directivo Estatal para el **CAMBIO DE SEDE DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES, PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; DELEGADAS Y DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES**, A CELEBRARSE EL **21 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN SAN MIGUEL DE ALLENDE Y SALAMANCA.**

-----  
DOY FE. -----

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

Licenciada Juana de la Cruz Martínez Andrade  
Secretaria General del Comité Directivo Estatal  
Partido Acción Nacional en Guanajuato.



PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL COMITÉ  
DIRECTIVO ESTATAL  
GUANAJUATO



OFICIO: CDE/SG/288/2025

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE SEDE PARA ASAMBLEA MUNICIPAL EN SAN MIGUEL DE ALLENDE Y SALAMANCA.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO PRESENTE**

De conformidad con el inciso f) del artículo 77 e incisos f) y j) del artículo 78 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Directivo Estatal, y demás relativos aplicables, la que suscribe, licenciada Juana de la Cruz Martínez, en mi calidad de Secretaria General del Comité Directivo Estatal, pongo a su consideración el siguiente:

**DICTAMEN**

De conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 81 de los estatutos se celebrarán asambleas municipales para elegir Presidencia, Secretaría General e integrantes de los Comités Directivos Municipales y para tratar los asuntos que los estatutos les asignen, cuya convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal requerirá la autorización previa del Comité Directivo Estatal, dentro de lo cual se considera el cambio de sede.

**RESULTANDO**

I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.

II. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.



OFICIO: CDE/SG/288/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE SEDE PARA ASAMBLEA MUNICIPAL EN SAN MIGUEL DE ALLENDE Y SALAMANCA.

III. El 14 de julio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Guanajuato, que se llevará a cabo el 19 de octubre de 2025<sup>1</sup>.

IV. En sesión ordinaria de fecha 06 de agosto de 2025, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, con fundamento en el artículo 81, numerales 1, 2 y 3 de los Estatutos Generales del Partido, autorizó las convocatorias emitidas por los órganos directivos municipales para la celebración de asambleas municipales a fin de elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales, dentro de la cual se encuentra la correspondiente a San Miguel de Allende, Guanajuato y Salamanca, según se asentó en el dictamen identificado con el alfanumérico CDE/SG/139/2025.

V. Mediante documento SG/110/2025, de fecha 20 de agosto de 2025, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional autorizó las convocatorias y aprobó las normas complementarias, para la celebración de asambleas municipales en Guanajuato, a fin de elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como presidencia e integrantes de Comités Directivos Municipales<sup>2</sup>.

VI. Con oficio de fecha 17 de septiembre de 2025, el Comité Directivo Municipal en San Miguel de Allende y Salamanca, solicitaron a la dirigencia estatal del Partido cambio de domicilio respecto a los lugares en donde se celebrarán las Asambleas Municipales en San Miguel de Allende y Salamanca, del estado de Guanajuato, debido a que los lugares originalmente previstos no cumplen con las condiciones mínimas necesarias para albergar a la militancia que participará en los eventos del Partido.

VII. El 19 de septiembre de 2025, la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Guanajuato, remitió el oficio CEPEGTO/04/2025 que contiene el dictamen que avala la procedencia de las solicitudes de los Comités Directivos Municipales antes mencionados, solicitando la gestión y autorización del cambio de sede.

<sup>1</sup> Consultable en [https://panguanajuatomx.org/wp-content/uploads/2025/07/1752553422SG\\_053\\_2025-AUTORIZACION-ASAMBLEA-ESTATAL-GUANAJUATO.pdf](https://panguanajuatomx.org/wp-content/uploads/2025/07/1752553422SG_053_2025-AUTORIZACION-ASAMBLEA-ESTATAL-GUANAJUATO.pdf)

<sup>2</sup> Consultable en <https://panguanajuatomx.org/wp-content/uploads/2025/08/PROVIDENCIAS-CEN-SG-110-2025-AUTORIZA-CONVOCATORIAS-Y-APRUEBA-NORMAS-COMPLEMENTARIAS-EN-GUANAJUATO.pdf>



OFICIO: CDE/SG/288/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE SEDE PARA ASAMBLEA MUNICIPAL EN SAN MIGUEL DE ALLENDE Y SALAMANCA.

VIII. En fecha 19 de septiembre de 2025, el Presidente del Comité Directivo Estatal emitió instrucciones para que se hicieran actos de difusión del cambio de sede solicitado por los comités municipales, precisando que se informara y tomara parecer al Comité Directivo Estatal en Guanajuato.

#### CONSIDERANDOS

1. El Comité Directivo Estatal es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece inciso a) del artículo 77 de los Estatutos Generales del Partido.

*Artículo 77. Los Comités Directivos Estatales tendrán las siguientes atribuciones:*

*a) Vigilar la observancia y proveer el cumplimiento, dentro de su jurisdicción, de estos Estatutos, de los reglamentos y de los acuerdos que dicten las Asambleas Nacional y Estatal, así como los Consejos y Comités Nacional y Estatal;*

Además de que el inciso f, le otorga la atribución de dictar las medidas pertinentes para atender la convocatoria que se expida al efecto de asistir a la Asamblea Nacional

2. Por su parte el artículo 38, numeral 1, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para lo cual establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.

#### *Artículo 38*

*1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:*

*... XV. La Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales, así como de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en los términos precisados en los reglamentos respectivos; y ...*



OFICIO: CDE/SG/288/2025

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE SEDE PARA ASAMBLEA MUNICIPAL EN SAN MIGUEL DE ALLENDE Y SALAMANCA.**

3. De conformidad con el numeral 2 del artículo 81 las asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal, precisando el numeral 3 que la convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior.
4. En sesión ordinaria de fecha 06 de agosto de 2025, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, con fundamento en el artículo 81, numerales 1, 2 y 3 de los Estatutos Generales del Partido, autorizó las convocatorias emitidas por los órganos directivos municipales para la celebración de asambleas municipales a fin de elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales, dentro de la cual se encuentra la correspondiente a San Miguel de Allende, Guanajuato y Salamanca, estableciendo para la celebración de las Asambleas Municipales lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	DOMICILIO
SAN MIGUEL DE ALLENDE	21/09/2025	09:00 HORAS	SALÓN "FORO EL OBRAJE"	CALZADA DE LA PRESA #50, ZONA CENTRO, C.P. 37770 DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE ALLENDE
SALAMANCA	21/09/2025	09:00 HORAS	SALÓN "GABRIEL GARCÍA MARQUEZ"	FAJA DE ORO #1129, COLONIA GUADALUPE, C.P. 36740 DE LA CIUDAD DE SALAMANCA

5. Mediante oficio de fecha 17 de septiembre de 2025, los Comités Directivos Municipales en San Miguel de Allende y Salamanca, solicitaron a la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Guanajuato el cambio de domicilio respecto a los lugares en donde se celebrarán las Asambleas Municipales en los municipios mencionados, debido a que las oficinas de los Comités Directivos Municipales, lugares originalmente previstos, no cumplen con las condiciones mínimas necesarias para albergar a la militancia que participará en estos eventos del Partido, conforme a lo siguiente:



OFICIO: CDE/SG/288/2025

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE SEDE PARA ASAMBLEA MUNICIPAL EN SAN MIGUEL DE ALLENDE Y SALAMANCA.

LUGAR	CAUSA
SALÓN "FORO EL OBRAJE" DE SAN MIGUEL DE ALLENDE	NEGATIVA DEL PROPIETARIO AL USO DEL INMUEBLE
SALÓN "GABRIEL GARCÍA MARQUEZ" DE SALAMANCA	RIESGO EN SALUD DE MILITANTES ANTE UN BROTE DE CHINCHES EN EL SITIO

6. Por tales razones, ante la necesidad de disponer de un espacio adecuado para que la militancia participe en el proceso de elección del Partido en estas localidades y a efecto de dar certeza respecto a los domicilios en donde se llevarán a cabo las asambleas municipales en San Miguel de Allende y Salamanca, los Comité Directivo Municipales referidos informan que los domicilios en donde se celebrarán dichas asambleas son los siguientes:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	DOMICILIO
SAN MIGUEL DE ALLENDE	21/09/2025	09:00 HORAS	SALÓN IMPERIO DEL HOTEL IMPERIO DE ÁNGELES	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE – CELAYA KILOMETRO 2.2, FRACCIONAMIENTO VILLA DE LOS FRAILES, C.P. 37790 DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE ALLENDE.
SALAMANCA	21/09/2025	09:00 HORAS	SALÓN LAS AVES	CAMINO A MANCERA S/N ANTES DE LLEGAR A LA CALLE RUBEN DARÍO, C.P. 36766 (FRENTE A RESIDENCIAL ARBOLEDAS) DE LA CIUDAD DE SALAMANCA



OFICIO: CDE/SG/288/2025

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE SEDE PARA ASAMBLEA MUNICIPAL EN SAN MIGUEL DE ALLENDE Y SALAMANCA.

7. En tales circunstancias, esta dirigencia estatal, tomando en consideración el dictamen razonado emitido por la Comisión de Procesos Electorales en Guanajuato, considera necesario realizar el cambio de sede para la celebración de las asambleas municipales en San Miguel de Allende y Salamanca, ello a efecto de dar certeza a la militancia del partido en los municipios en cita, respecto al lugar en que se realizarán las asambleas municipales para la elección de las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal.

Por lo anterior, es que en **ADENDA** al dictamen CDE/SG/139/2025 emitido el 06 de agosto de agosto de 2025, el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso f) del artículo 77 e incisos inciso f) y j) del artículo 78 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

**ACUERDO**

**PRIMERA.** - Se autoriza el cambio de domicilio de las Asambleas Municipales en San Miguel de Allende y Salamanca, del estado de Guanajuato, señaladas en el acuerdo contenido en el dictamen **CDE/SG/139/2025**, de conformidad con lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	DOMICILIO
SAN MIGUEL DE ALLENDE	21/09/2025	09:00 HORAS	SALÓN IMPERIO DEL HOTEL IMPERIO DE ÁNGELES	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE – CELAYA KILOMETRO 2.2, FRACCIONAMIENTO VILLA DE LOS FRAILES, C.P. 37790 DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE ALLENDE.
SALAMANCA	21/09/2025	09:00 HORAS	SALÓN LAS AVES	CAMINO A MANCERA S/N ANTES DE LLEGAR A LA CALLE RUBEN DARÍO, C.P. 36766 (FRENTE A RESIDENCIAL)



OFICIO: CDE/SG/288/2025

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE SEDE PARA ASAMBLEA MUNICIPAL EN SAN MIGUEL DE ALLENDE Y SALAMANCA.

				ARBOLEDAS) DE LA CIUDAD DE SALAMANCA
--	--	--	--	--------------------------------------

**SEGUNDA.** Notifíquese a la cuenta de correo electrónico del Comité Directivo Municipal en San Miguel de Allende y Salamanca, ratificándole que deberán colocar una lona en el exterior del inmueble del Comité Directivo Municipal y del lugar inicialmente convocado, informando a la militancia el cambio del domicilio de la sede donde tendría verificativo la asamblea informativa, así como insertar la ubicación que arroje la plataforma Google maps, es decir para el caso de San Miguel de Allende deberán referirse a "https://maps.app.goo.gl/cpFemqCpEXkrV3aZ6" y para Salamanca "https://maps.app.goo.gl/zpECFxQTqzyLVw358".

La información que antecede se deberá colocar en una lona impresa con al menos 2 metros de altura por 3 metros de ancho.

**TERCERA.** Se instruye al Comité Directivo Municipal en San Miguel de Allende y Salamanca, realicen las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los mismos.

**CUARTA.** Comuníquese al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, así como a la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Guanajuato.

En adición infórmese las acciones realizadas para dar cumplimiento dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación.

**QUINTA.** Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato.

ATENTAMENTE



PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL COMITÉ  
DIRECTIVO ESTATAL  
GUANAJUATO

Licenciada Juana de la Cruz Martínez Andrade  
Secretaria General del Comité Directivo Estatal  
Partido Acción Nacional en Guanajuato.